

"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANALES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0109-2022-A/MPMN

Moquegua, 03 de Marzo de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2203787-2022, los recurrentes Rolando Adrian Begazo Vilca y Dany Selmira Huamani Marcapura, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día viernes 04 de Marzo de 2022, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia es necesario autorizar y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, al Regidor Provincial de "Mariscal Nieto" Don Brandy Jordy Nina Salas;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Rolando Adrian Begazo Vilca y Dany Selmira Huamani Marcapura, para el día viernes 04 de Marzo de 2022, a las 11.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**Artículo 2°.-** Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el Artículo anterior, al Regidor Provincial de "Mariscal Nieto" Don Brandy Jordy Nina Salas.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



ABRAHAM ALBERTO CARDENAS ROMERO  
ALCALDÉ

